

CLAUSULA ADICIONAL No 2 A LA ORDEN DE SERVICIO Nro. 6 DEL CONTRATO 201900111

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090392 de 2021 / 4600089547 2021
PLAZO	31/12/2021
CONTRATISTA	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.-FILHER S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
CONTRATO No:	201900111
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 15 DE MAYO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia de los contratos interadministrativos No.4600085637 de 2020, No.4600089547 sin exceder la duración del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación: Hasta el 31 julio de 2021 Adición: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Adición: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)
PLAZO:	Hasta el 31 julio de 2021
TOTAL, DE LA ORDEN No 6	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONS DE PESOS (\$132.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No 6 del contrato **201900111**, cuyo objeto es “CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU”, por la cual se adiciona la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** para la ejecución de la orden de servicio No 6 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día dieciséis (16) de abril de 2021, se suscribió entre las partes la orden de servicio No 6 al contrato marco **201900111**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)** con un plazo de ejecución hasta el día quince (15) de mayo de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero de que ocurra.
- B. Que el día 14 de mayo del 2021 se suscribió la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 6 del contrato **201900111**, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2021 y se adiciono la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**

- C. Que el 14 de mayo de 2021 de conformidad con el nuevo contrato interadministrativo No 4600090392 de 2021 suscrito con secretaria de seguridad y la ESU, con la necesidad de seguir prestado los servicios de mantenimiento del parque automotor se adiciona la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** a la orden de servicio con el fin de dar continuidad al servicio requerido por el municipio de Medellín.

D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090392 de 2021
Certificado de Disponibilidad	2021000630
Centro de costos:	32003
Rubro al presupuesto:	3202020080039-1/8714102 23202020080025-1/87142 23202020080025-1/8714102 23202020080039-1/87142
Descripción al Rubro:	Mantenimiento de parque automotor /Policía Ejercito
Requerimiento N°:	2021103020

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de los mismos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** para constituir un valor total contratado de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONS DE PESOS (\$132.000.000)** a la orden de servicio.

SEGUNDO: la ejecución del servicio contratado a través de la presente clausula empezara una vez inicie la ejecución del contrato interadministrativo No 4600090392 de 2021

TERCERO: se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas modificaciones de las pólizas **y se debe incluir a la personería de Medellín**

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el quince (15) de mayo de 2021.


ESU


CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

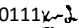

ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal


Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia **ENAM**

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 201900111 

Revisó: Ramiro Mejía bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.